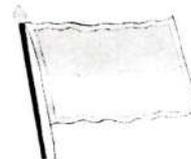




REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2012 - 2015



26

DACUERDO No. 168
(Febrero 25 de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 152 DE 2012, QUE CREA Y ORGANIZA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANSERMANUEVO

El Concejo Municipal de Ansermanuevo, Valle del Cauca, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 313 numeral,

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, artículo 54, el Concejo creó, conformó y organizó el Fondo de Gestión del Riesgo de desastre de Ansermanuevo, por medio del Acuerdo N° 152 de 2012.
2. Que en la redacción del Proyecto de Acuerdo, presentado al Concejo, posiblemente se incurrió en algunos errores de redacción en algunas normas, que se repitieron en el Acuerdo, que es necesario corregir mediante la derogatoria de los parágrafos 1 y 4° del artículo 1°, por no poseer las Secretarías de ésta Alcaldía autonomía presupuestal.

Modificar el artículo 3° para unificar el nombre de la Junta, como Administradora y no como Junta Directiva, así como para adaptarla a la planta de empleos que realmente tiene ésta Alcaldía; modificar el artículo 4° inciso 1° y numerales 2 y 6, para ajustarlos a la realidad institucional; derogar el numeral 9° por no corresponder a las competencias Municipales; modificar el numeral 12 en su parágrafo 1°, porque los órganos colegiados como las Juntas adoptan sus decisiones por votación mayoritaria en Acuerdos.

3. Se debe modificar el Artículo 5° complementando su contenido.
4. Se debe modificar el artículo 10 inciso 1°, que fija el aporte del Municipio al Fondo que es del 3% y por ser inconveniente, debe reducirse al 1%. También debe modificarse el numeral 6 de este artículo, por no existir Asamblea Municipal y derogar el inciso 2° del parágrafo 1°, por ser competencia privativa del Concejo.

Por lo expuesto

ACUERDA



**ALCALDIA MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE**

SECRETARIA DE GOBIERNO

Numero: _____

DD 26 - Febrero - 2013

Hora _____ Folios 4 folios y pag

Firma, José María Ceballos

ARTICULO 1. Derogar los parágrafos 1 y 4 del Artículo 1° del Acuerdo 152 de 2012.

ARTICULO 2º. Modificar el Artículo 3º del referido Acuerdo, cuyo texto quedará así:

Artículo 3. Administración del Fondo Municipal.

El órgano máximo de Administración del Fondo es la Junta Administradora, integrada en la siguiente forma:

- 1. El Secretario de Gobierno, como delegado del Alcalde, que la presidirá.
- 2. El Secretario Financiero o su delegado,
- 3. El Técnico Administrativo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, que actuará como Secretario.
- 4. El Director de la Oficina de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.

ARTICULO 3º. Derogar los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 3º.

ARTICULO 4º. Modificar el numeral 2º del artículo 4º que quedará así:

- 2. Aprobar los Acuerdos que regulen la ejecución presupuestal del Fondo.

ARTICULO 5º. Modificar el numeral 6 del artículo 4º, que quedará así:

- 5. Absolver las consultas que sobre los asuntos relacionados con el objeto institucional del Fondo, le formulen los servidores de la Administración Municipal o de otras entidades.

ARTICULO 6º. Modificar el numeral 9º del artículo 4º, que quedará así:

- 9. Determinar y autorizar los apoyos y ayudas que se entregarán a los damnificados en casos de emergencias, calamidades o desastres.

ARTICULO 7º. Modificar el párrafo 1º del numeral 12 del artículo 4º, que quedará así:

Parágrafo 1. Las reuniones de la Junta Administradora se harán constar en Actas firmadas por todos los miembros asistentes. Sus decisiones son Actos Administrativos que se denominan Acuerdos y se adoptarán por mayoría de votos.

ARTICULO 8º. Modificar el artículo 5º, del mismo Acuerdo que quedará así:

Artículo 5º. Funciones del Representante del Fondo.

Son funciones del Representante del Fondo:

- 1. Administrar los recursos del Fondo conforme a las decisiones de la Junta.
- 2. Representar Contractual, judicial, extrajudicialmente y antes las demás entidades al Fondo.
- 3. Invitar a las reuniones de la Junta Administradora, a los Funcionarios o personas que puedan aportar conocimientos, información o apoyo en los asuntos que deban ser decididos por la Junta.
- 4. Ordenar los gastos del Fondo
- 5. Suscribir los contratos que deba celebrar el Fondo.
- 6. Preparar y enviar copia al Alcalde y presentarle a la Junta Administradora, el Proyecto de Presupuesto anual del Fondo.

- 7. Resolver las peticiones que formulen las dependencias de la Alcaldía, otras entidades o los ciudadanos, en asuntos de su competencia como Representante del Fondo.
- 8. Contratar los interventores o designar los supervisores de los Contratos que celebre el Fondo,
- 9. Supervisar o designar el supervisor de las actividades de distribución de apoyos y ayudas.
- 10. Redacta y enviar ante autoridades y entidades, con copia al Alcalde, los informes reglamentarios o que se le soliciten al Fondo.
- 11. Formular a la Junta las sugerencias o recomendaciones para el eficiente funcionamiento del Fondo.
- 12. Las demás funciones relacionadas con los objetivos del Fondo que le asigne o delegue el Alcalde.

ARTICULO 9º. Modificar el inciso 1º, del artículo 10, del mencionado Acuerdo que quedará así:

Artículo 10. Recursos del Fondo Municipal.
 Inciso 1º. Destinar el uno por ciento (1%) de los ingresos tributarios corrientes del Municipio, para la financiación del Fondo de gestión del Riesgo de Ansermanuevo.

ARTICULO 10. Modificar el numeral 6, del artículo 10 de ese Acuerdo, que quedará así:

6.- Los impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones, estampillas o cualquier otro tributo permitido por la Ley y aprobado por Acuerdo por el Concejo Municipal.

ARTICULO 11. Derogar el inciso 2º, del párrafo 1º, del artículo 10.

ARTICULO 12. Vigencia y derogatorias.

Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas Municipales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ansermanuevo, Valle del Cauca a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de dos mil trece (2013)

CARLOS ALBERTO SALAZAR JARAMILLO
 Presidente Concejo Municipal


 RUDECINDO LONDONO MORENO
 Secretario General